

CIRCULAR Nº 74 DE 2017
10-10-2017

**TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NUEVAS
PARA LA TEMPORADA 2017-2018**

- A todos los Clubes

Para la tramitación de licencias nuevas se seguirán los siguientes pasos:

1.- Plazos:

Las licencias nuevas se podrán tramitar en cualquier momento de la temporada, teniendo en cuenta que deberán estar diligenciadas 15 días antes de realizar cualquier competición.

2.- Tramitación:

- a) La licencia deberá ir rellena en todos sus apartados. En el apartado “Federación Autonómica:” se deberá poner **EXTREMADURA**. Es obligatorio facilitar un número de teléfono y e-mail para facilitar el contacto con la Federación.
- b) Se puede cumplimentar por ordenador o a mano (con letras mayúsculas).
- c) **Se debe imprimir a doble cara.**
- d) **Es obligatorio que la dirección sea de una localidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
- e) Se deberá entregar junto a la licencia/s el resguardo bancario por el importe de la misma/s.

2.1 Atletas:

- a) Se deben usar el formato de licencia **NACIONAL** o **AUTONÓMICA**, según el tipo de licencia.
- b) En el apartado “CLUB” deberá indicarse el nombre que figura en la licencia del mismo. Cuando el Atleta no pertenezca a ningún Club con licencia en vigor, consignará la palabra **INDEPENDIENTE**.
- c) Se deberá dar de alta la licencia en la intranet de la RFEA, introduciendo todo los datos de la licencia. (No para Independientes).
- d) Atletas extranjeros, tanto de la Unión Europea como del resto de Países, deberán aportar junto a la licencia la documentación que especifica en el Artículo 12º del Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA. Aquellas licencias que lleguen a la Faex sin esta documentación se considerarán **NO VÁLIDAS**.
- e) Se debe adjuntar cumplimentado y firmado el formulario “Tratamiento de Datos Personales de la Faex” (Este formulario está colgado en el apartado Licencias de nuestra web)
- f) Deberá adjuntarse **obligatoriamente** una fotografía tamaño carnet, con el nombre y apellidos en el reverso **o subir a la intranet una foto escaneada o mandar por e-mail.**

2.3 Entrenadores:

Documentación que deben remitir:

- Licencia Nacional firmada.
- Tratamiento de datos de la Faex.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Una fotografía tamaño carnet, con el nombre y apellidos en el reverso o enviarla por e-mail.
- Justificante de pago por el total.

2.4 Clubes:

Documentación que deben aportar los nuevos Clubes junto a la licencia y el resguardo bancario:

- Licencia cumplimentada, firmada y sellada.
- Fotocopia de los estatutos registrado.
- Fotocopia de número asignado por el Registro de Entidades Deportivas.
- Fotocopia del CIF.
- Fotocopia del acta de proclamación de Presidente.
- Certificado Protección Jurídica del Menor ([Circular N°33/2016](#)).
- Digitalización del logo y de la equipación del Club.

3.- Cuotas:

El importe correspondiente a la Cuota Faex se ingresará en la cuenta n° **ES24/2048/1290/72/9700001883** de Liberbank. La RFEA cargará el resto en la cuenta del Club.

Los Atletas Independientes y Entrenadores, deberán hacer el ingreso por el total.

Cuotas de licencia:

<u>Categorías</u>	<u>Cuota Faex</u>	<u>Cuota RFEA</u>	<u>TOTAL RFEA</u>	<u>INDEPENDIENTE</u>
Master (+35 H/+35 M)	56,00 €	51,00 €	107,00 €	+ 20,00 €
Sénior (1995 hasta veterano)	56,00 €	51,00 €	107,00 €	+ 20,00 €
Sub. 23 (96/97/98)	56,00 €	51,00 €	107,00 €	+ 20,00 €
Sub. 20 (99/00)	56,00 €	30,00 €	86,00 €	+ 20,00 €
Sub. 18 (01/02)	36,00 €	30,00 €	66,00 €	+ 20,00 €
Sub. 16 (03/04)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	+ 20,00 €
Sub. 14 (05/06)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	+ 20,00 €
Alevín (07/08)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	+ 20,00 €
Benjamín (09/10)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	+ 20,00 €
Entrenadores	20,00 €	81,00 €	101,00 €	
Club Nacional	60,00	400,00 €	460,00 €	
Club 1ª División	60,00	680,00 €	740,00 €	



Avda. del Brocense, s/n (Ciudad Deportiva)
10002 Cáceres
Tlf.: 927 21 40 50
Fax: 927 21 06 96
e-mail: secretaria@atletismo-ext.com
www.atletismo-ext.com

4.- Duración:

La licencia suscrita por clubes, atletas (bien como independientes o por un club) y entrenadores tiene vigencia desde la formalización de la misma (según plazos de renovación o nueva licencia) hasta el 31 de octubre siguiente.

5.- Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.

6.- Los gastos derivados de las posibles devoluciones, serán a cargo de los Clubes, por lo que se ruega tener suficiente saldo.

EL SECRETARIO GENERAL

(En el original)

Fdo.: Pedro Talavera Talavera.